

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL, ADMINISTRACIÓN SOSTENIBLE Y FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (SUESA)

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México promueve y fomenta la formación integral de su comunidad, siendo la responsabilidad social y la cultura de la sostenibilidad, elementos esenciales de su compromiso con la sociedad, para un desarrollo organizacional con respeto a los principios de sostenibilidad.

Que en el periodo 2009-2013 la Facultad de Contaduría y Administración creó la Escuela de Emprendedores Sociales como proyecto académico, cuyo propósito es formar emprendedores sociales que con sus iniciativas contribuyan a dar respuesta a las necesidades de la sociedad y al mismo tiempo, generar valor social y económico.

Que bajo la presidencia de la Facultad de Contaduría y Administración, se convocó a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), quien previo acuerdo unánime de su Consejo Nacional Directivo, suscribieron el *Acuerdo Nacional para la Creación o Desarrollo de Escuelas o Programas de Emprendimiento e Innovación Social*, el cual se hizo extensivo a la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC). En el periodo 2013-2017, esa entidad académica creó el área de investigación denominada "Administración y Sustentabilidad", que ha sido parte de la convocatoria de Congresos Internacionales de Investigación a los que anualmente convoca a través de su División de Investigación, con apoyo y promoción tanto de la ANFECA como de la ALAFEC.

Que la Facultad de Contaduría y Administración está comprometida con la formación integral de sus alumnos mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de responsabilidad social.

Que la innovación, el emprendimiento y la sostenibilidad son aspectos inherentes al desarrollo de la sociedad del siglo XXI que la UNAM ha hecho propios.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario de Emprendimiento Social, Administración Sostenible y Formación Integral en los Niveles Medio Superior y Superior en la Universidad Nacional Autónoma de México (SUESA), el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUESA tiene una vigencia de tres años, renovables en función de los trabajos producidos.

TERCERO.- El SUESA tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Promover la investigación, el debate, la cooperación y la divulgación de los temas que inciden y contribuyen en el emprendimiento social y en la administración sostenible;
- II. Impulsar el emprendimiento social a través de la Escuela de Emprendedores Sociales de la Facultad de Contaduría y Administración;
- III. Alentar la cultura de la administración sostenible en el emprendimiento que la Facultad de Contaduría y Administración apoya en las categorías de base tradicional, tecnología intermedia, alta tecnología y emprendimiento social;
- IV. Promover la formación integral de la comunidad universitaria en los niveles medio superior y superior, en temas relacionados con la responsabilidad social y los principios de desarrollo sostenible en beneficio del planeta y sus habitantes;
- V. Impulsar la formación integral de los alumnos en los niveles medio superior y superior en relación con el desarrollo cultural, deportivo y de responsabilidad social, como actividades de difusión que son fundamentales en la administración sostenible en la Universidad, y
- VI. Promover el vínculo del personal académico de la UNAM que realiza investigación en relación con el emprendimiento social, la administración y el desarrollo sostenible, con la comunidad estudiantil de la Universidad en los niveles medio superior y superior, como un medio de formación integral de recursos humanos de quienes generan conocimiento y lo difunden.

CUARTO.- El SUESA realizará las actividades siguientes:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente en temas relacionados con el emprendimiento social y la administración sostenible, así como las encaminadas al desarrollo cultural en general que es parte del crecimiento sostenible de la comunidad universitaria;
- II. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas que inciden y contribuyen en el emprendimiento social y en la administración sostenible en diversos medios académicos, en seminarios, congresos y foros de investigación;
- III. Impulsar en la comunidad de la UNAM el emprendimiento social a través del "Diplomado en Creación,

Desarrollo y Dirección de Empresas Sociales” de la Escuela de Emprendedores Sociales de la Facultad de Contaduría y Administración;

- IV. Alentar la cultura de la administración sostenible en las actividades de emprendimiento que realiza la Facultad de Contaduría y Administración, a través de cursos, talleres e, incluso, asignaturas que se integren a los planes de formación de emprendedores en las organizaciones de cuatro categorías: base tradicional, tecnología intermedia, alta tecnología y emprendimiento social, en beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- V. Realizar actividades académicas en donde se destaque la equidad de género en las organizaciones como parte fundamental de los principios de la administración sostenible, como parte de la formación integral de la comunidad universitaria;
- VI. Impulsar actividades académicas en las que los profesores e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México encuentren un medio de formación de recursos humanos a través de conferencias, cursos, talleres, carteles y otras labores académicas en relación con el emprendimiento social, la administración y el desarrollo sostenible, en los niveles medio superiores y superior de la propia Universidad;
- VII. Editar publicaciones y otras vías de divulgación sobre temas relacionados con el emprendimiento social y la administración sostenible, y
- VIII. Las demás que determine el Consejo Directivo.

QUINTO.- El SUESA cuenta con las instancias de organización y operación siguientes:

- I. La persona titular de la Coordinación del SUESA, nombrada y removida libremente por el Rector;
- II. La persona titular de la Secretaría Técnica del SUESA, nombrada por la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las o los titulares o un representante de cada una de las entidades académicas y dependencias universitarias participantes.
- IV. Un Comité Asesor integrado por miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, el cual podrá funcionar en pleno o en comisiones, y
- V. Un grupo académico de trabajo, conformado por divulgadores, personal docente y de investigación especializado en la materia, así como personal técnico para atender las necesidades inherentes al SUESA.

SEXTO.- Las instancias de organización y operación del SUESA tienen las funciones siguientes:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- II. Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el SUESA;

- III. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUESA;
- IV. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos con los temas del SUESA;
- V. Difundir temas de interés del SUESA en diferentes medios de comunicación;
- VI. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo, y
- VII. Las demás inherentes a la naturaleza del SUESA.

SÉPTIMO.- La persona titular de la Coordinación del SUESA elaborará un presupuesto anual para su funcionamiento. La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al SUESA para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al adecuado funcionamiento del Seminario.

OCTAVO.- Son integrantes del SUESA las entidades académicas y dependencias universitarias siguientes:

- I. La Coordinación de Difusión Cultural;
- II. La Coordinación de Humanidades;
- III. La Coordinación de la Investigación Científica;
- IV. La Coordinación de Innovación y Desarrollo;
- V. La Facultad de Contaduría y Administración;
- VI. La Escuela Nacional Preparatoria;
- VII. La Escuela Nacional “Colegio de Ciencias y Humanidades”, y
- VIII. El Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta de la persona titular de la Coordinación del SUESA.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El Comité Directivo se instalará en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este Acuerdo.

TERCERO.- En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo deberá emitir su Reglamento Interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de marzo de 2018

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS
EL RECTOR